

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por reparto ha correspondido a este Despacho conocer el presente proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA, instaurada por el BANCO BANCOLOMBIA S.A, a través de apoderado en contra de los señores JOHN ALEXANDER REVELO RASSA y LUZ ADRIANA PACHECO RAMIREZ.

Efectuada la revisión previa de rigor se observa que adolece de los siguientes defectos:

- Lo que se pretenda, debe ser expresado con precisión y claridad (Art. 82-4 C.G.P.), es decir, debiendo individualizar las cuotas del capital vencido adeudado junto con los intereses, estableciendo el período que se pretende cobrar sobre cada uno de ellos, ajustadas conforme el título valor que pretende ejecutar. Además, estableciendo la fecha desde y hasta cuando se adeudan dichos intereses por cada cuota vencida.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, con fundamento en el artículo 90 del C. General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, conforme a lo anterior expuesto.

SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

QUINTO: Reconocer personería al abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN, quien actúa como apoderada de BANCOLOMBIA S.A. para los fines del poder otorgado (Art. 74 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.33 fijado hoy 12-03-2024
En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb412f3d8b88df2d194c14b12c1a13bf2573dca3fc15056184473caf61af9349**
Documento generado en 11/03/2024 03:56:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>